

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LÍNEA 11 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL , EN EL EJERCICIO 2019.

Vista propuesta provisional de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades privadas al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, y solidaridad y garantía alimentaria, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019.

HECHOS:

La Comisión de Evaluación realizó la evaluación previa de las peticiones y formuló la propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación de la línea 11 de programas de acción social, publicada en la web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación el 23/08/2019.

En el anexo I y II se ha apreciado lo siguiente:

1. Se ha detectado error material en la relación de beneficiarios provisionales y beneficiarios suplentes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la entonces Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (Orden 25 de abril de 2018 BOJA 82 de 30-04-2018), establece la competencia de la comisión de evaluación.

2. De conformidad con el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

SE ACUERDA

Subsanar los errores arriba mencionados ya que los datos referentes a las citadas entidades deben figurar en el ANEXO I y II de la propuesta provisional de resolución, en los términos siguientes:

CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERÍA
Telef. 950006100 Fax. 950006130

Código:	Ry71i074SZERHXLmyy9oNnRJwsrzkj	Fecha	29/08/2019	
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ JOSE ORTEGA PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4	

Donde dice:

ANEXO 1

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE Puntuación

- NO DEBEN CONSTAR LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES

CIF Entidad Solicitante: G92623560

Expediente SISS: (DPAL)521-2019-00000212-15

Puntuacion: 49

Objeto/Actividad Subvencionable: INTEGRÁNDONOS: DE ELLAS A NOSOTRAS

Cantidad Total Propuesta: 1.800,00 Euros

16. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ALMERIA ACOGE

CIF Entidad Solicitante: G04105284

Expediente SISS: (DPAL)521-2019-00000035-15

Puntuacion: 40

Objeto/Actividad Subvencionable: CONVIVIR EN LA FUENTECICA

Cantidad Total Propuesta: 1.800,00 Euros

16. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ALMERIA ACOGE

CIF Entidad Solicitante: G04105284

Expediente SISS: (DPAL)521-2019-00000037-15

Puntuacion: 40

Objeto/Actividad Subvencionable: CONVIVIENDO. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL EN

EL PUCHE

Cantidad Total Propuesta: 1.800,00 Euros

Debe decir:

ANEXO 2

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTEs

15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES

CIF Entidad Solicitante: G92623560

Expediente SISS: (DPAL)521-2019-00000212-15

CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERÍA
Telef. 950006100 Fax. 950006130

Código:	Ry71i074SZERHXLmyy9oNnRJWsrzkj	Fecha	29/08/2019	
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ JOSE ORTEGA PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4	

Puntuacion: 49

Objeto/Actividad Subvencionable: INTEGRÁNDONOS: DE ELLAS A NOSOTRAS

Cantidad Total Propuesta: 1.800,00 Euros

16. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ALMERIA ACOGE

CIF Entidad Solicitante: G04105284

Expediente SISS: (DPAL)521-2019-00000035-15

Puntuacion: 40

Objeto/Actividad Subvencionable: CONVIVIR EN LA FUENTECICA

Cantidad Total Propuesta: 1.800,00 Euros

16. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ALMERIA ACOGE

CIF Entidad Solicitante: G04105284

Expediente SISS: (DPAL)521-2019-00000037-15

Puntuacion: 40

Objeto/Actividad Subvencionable: CONVIVIENDO. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA
INTERCULTURAL EN

EL PUCHE

Cantidad Total Propuesta: 1.800,00 Euros

De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando el formulario- anexo II, las personas o entidades beneficiarias y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018), el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERÍA
Telef. 950006100 Fax. 950006130

Código:	Ry71i074SZERHXLmyy9oNnRJWsrzkj	Fecha	29/08/2019
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ JOSE ORTEGA PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4



En Almería

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE ORTEGA PEREZ

CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERÍA
Telef. 950006100 Fax. 950006130

Código:	Ry71i074SZERHXLmyy9oNnRJWsrzkj	Fecha	29/08/2019	
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ JOSE ORTEGA PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4	